



LADY MERCEDES CAMONES SORIANO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



**PROYECTO DE LEY "LEY QUE PROMUEVE EL
CIERRE DE BRECHAS CON LOS INGRESOS
DE CANON"**

PROYECTO DE LEY

La Congresista de la República que suscribe, **LADY MERCEDES CAMONES SORIANO**, integrante del Grupo Parlamentario Alianza para el Progreso, ejerciendo su derecho a iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y los artículos 22, literal c) y 75 del Reglamento del Congreso de la República, presentan la siguiente iniciativa legislativa:

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República ha dado la Ley siguiente:

**PROYECTO DE LEY "LEY QUE PROMUEVE EL CIERRE DE BRECHAS
CON LOS INGRESOS DE CANON"**

Artículo único. - Incorpórese los numerales 6.3, 6.4 y 6.5 al artículo 6.- Utilización del canon, de la ley N° 27506 Ley del Canon.

Artículo 6.- Utilización del canon.
(...)

6.3 Autorícese a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales disponer hasta el 20% (veinte por ciento) en gasto corriente de los recursos de Canon, así como los saldos de balance generados por dicho concepto en la lucha contra la anemia y la desnutrición; compra de equipos, instrumentos e insumos para el equipamiento de hospitales, centros de salud y postas médicas de su jurisdicción; equipamiento de instituciones públicas de educación básica regular; fortalecimiento de capacidades de los servidores públicos; la agricultura familiar; y la acuicultura de recursos limitados.

6.4 Autorícese a las universidades públicas disponer hasta el 10% (diez por ciento) en gasto corriente de los recursos de canon, así como los saldos de balance generados por dicho concepto en el fortalecimiento de la investigación.

6.5 Cuando se utilicen recursos de canon en la ejecución de obras públicas los GR y GL deberán provisionar presupuestalmente un 1% adicional del valor total de cada obra, con la finalidad que la contraloría general de la República ejerza oportunamente los controles simultáneos y concurrentes comprendidos en la Ley N° 27785. Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus Modificatorias.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA. De la priorización de la inversión.

Los gobiernos regionales y locales priorizan en un plazo de dos años a partir de la promulgación de la presente ley la inversión en salud, educación, agua potable y alcantarillado, transporte y agricultura de su presupuesto de recursos de canon, así como los saldos de balance generados por dicho concepto. Bajo responsabilidad funcional.

SEGUNDA. De los topes del gasto corriente.

Los gobiernos regionales (GR) que posean un Presupuesto Institucional Modificado (PIM) mayor a los 200 millones podrán disponer solo del 10% en gasto corriente, igualmente los gobiernos locales (GL) que posean un PIM mayor a los 100 millones y con una población menor a las 50 mil personas podrán disponer solo del 5% en gasto corriente; aquellos GL que su población supere los 50 mil habitantes podrán disponer del 10%.

TERCERA. De la lucha contra la anemia y desnutrición.

Para las actividades de lucha contra la anemia y la desnutrición, se efectuarán en estricta coordinación con el ente rector o entes rectores. Bajo responsabilidad funcional.

CUARTA. De las compras de bienes y equipos de salud.

La compra de equipos, instrumentos e insumos para el equipamiento de hospitales, centros de salud y postas médicas, se efectuará en estricta coordinación con las Direcciones Regionales de Salud (DIRESA) de cada región, bajo responsabilidad funcional. En cuanto al mantenimiento de equipos las DIRESA están autorizadas de usar hasta el 20% del gasto corriente comprendidos en el numeral 6.3 de la presente norma.

QUINTA. De las compras de bienes para las instituciones escolares.

La compra de bienes para el equipamiento de instituciones públicas de educación básica regular se efectuará en estricta coordinación con las Direcciones Regionales de Educación de cada región, bajo responsabilidad funcional.

SEXTA. De la contratación de personal médico.

Los GR y GL están autorizados de disponer hasta el 10 % (diez por ciento) de gasto corriente comprendidos en el numeral 6.3 de la presente norma, en la contratación temporal de personal médico y de ciencias de la salud. Las contrataciones se realizarán siempre y cuando exista la necesidad, y deberá contar con la autorización de la Dirección Regional de Salud (DIRESA) de cada región. Bajo responsabilidad funcional.

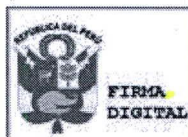
SÉPTIMA. Del fortalecimiento de capacidades.

Los recursos de gasto corriente para el fortalecimiento de capacidades de los servidores públicos de los GRA no excederán el 10% comprendido en el artículo 6.3 de la presente norma. Para los GL donde su población de servidores públicos

supere los mil trabajadores no excederán el 10%, y para los GL que su población no supere los 500 trabajadores no excederá el 5%.

OCTAVA. Modificación del Reglamento.

El Ministerio de Economía y Finanzas deberá adecuar el Reglamento de la Ley N° 27506 Ley del Canon, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-2002-EF, y la normativa sectorial interna correspondiente, en un plazo máximo de noventa (60) días, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente ley.



Firmado digitalmente por:
RUIZ RODRIGUEZ Magaly
Rosmery FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/11/2021 17:19:35-0500



Firmado digitalmente por:
CAMONES SORIANO Lady
Mercedes FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/11/2021 13:38:19-0800



Firmado digitalmente por:
ACUÑA PERALTA Segundo
Hector FAU 20181749128 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 11/11/2021 10:40:40-0500



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORREA Idelso
Manuel FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/11/2021 09:06:53-0600



Firmado digitalmente por:
SALHUANA CAMDES Eduardo
FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/11/2021 16:22:23-0500



Firmado digitalmente por:
SALHUANA CAMDES Eduardo
FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/11/2021 16:22:49-0500



Firmado digitalmente por:
ACUÑA PERALTA Maria
Grimaneza FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/11/2021 11:09:02-0500



Firmado digitalmente por:
TRIGOZO REATEGUI Cheryl
FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/11/2021 12:19:20-0500



Firmado digitalmente por:
JULON IRIGOIN Bva Edhit
FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/11/2021 12:51:04-0500

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Marco normativo.

- 1.1 El primero de abril del 2001 se promulgo la ley del N° 27506. "Ley del Canon", que tiene por objetivo regular la distribución de los ingresos del impuesto a la renta generado por la explotación de los recursos naturales, entre el gobierno central, los gobiernos regionales y locales, donde el gobierno central es quien concentra el 50% de dichos ingresos y los gobiernos regionales y locales la diferencia. Ver Imagen N° 1. En su artículo 6. Utilización del Canon, numeral 6.2, establece lo siguiente:

*"6.2 Los recursos que los concejos municipales y gobiernos regionales reciban por concepto de canon se utilizarán de manera exclusiva en **gastos de inversión**. El canon petrolero mantiene las condiciones actuales de ejecución."*

- 1.2 La Ley N° 28077. Ley que modifica diversos artículos de la Ley 27506. "Ley del canon"

En septiembre del 2003 se promulga la Ley N° 28077. Ley que modifica diversos artículos de la Ley 27506. "Ley del canon", el cual modifica el artículo 6, numeral 6.2 de la siguiente manera:

*"6.2 Los recursos que los gobiernos regionales y gobiernos locales reciban por concepto de canon serán **utilizados exclusivamente para el financiamiento o co-financiamiento de proyectos u obras de infraestructura de impacto regional y local**, respectivamente, a cuyo efecto establecen una cuenta destinada a esta finalidad. Los gobiernos regionales entregarán el 20% (veinte por ciento) del total percibido por canon a las universidades públicas de su circunscripción, destinado exclusivamente a la inversión en investigación científica y tecnológica que potencien el desarrollo regional. El canon petrolero mantiene las condiciones actuales de su ejecución."*

- 1.3 Ley N° 30512. Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes

1. El 31 de octubre del 2016 se promulga la Ley N° 30512. Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes. Asimismo, en sus DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS MODIFICATORIAS, en la TERCERA DISPOSICION, se modifica el artículo 6 de la Ley N° 27506, "Ley de Canon". Modifícase el numeral 6.2 del artículo 6 de la Ley N° 27506, Ley de Canon, en los términos siguientes:

"6.2 Los recursos que los gobiernos regionales y gobiernos locales reciban por concepto de canon serán utilizados exclusivamente para el



Firmado digitalmente por:
JUAREZ CALLE Heidy
Lisbeth FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/11/2021 15:20:28-0500

*financiamiento o co-financiamiento de proyectos u obras de infraestructura de impacto regional y local, respectivamente, a cuyo efecto establecen una cuenta destinada a esta finalidad. Los gobiernos regionales entregarán el 20% (veinte por ciento) del total percibido por canon a las universidades públicas y el **10% (diez por ciento) del total percibido por canon a los institutos y escuelas de educación superior de su circunscripción**, destinado exclusivamente a la inversión en investigación científica y tecnológica y de su respectiva infraestructura, que potencien su desarrollo. El canon petrolero mantiene las condiciones actuales de distribución conforme a ley."*

1.4 Ley que modifica la Ley 27506, Ley de Canon, a fin de Promover el Financiamiento de programas de Vivienda Social.

En septiembre del 2018, se promulgo la Ley N° 30848. Ley que modifica la Ley 27506, Ley de Canon, a fin de Promover el Financiamiento de programas de Vivienda Social:

*"6.2 Los recursos que los gobiernos regionales y gobiernos locales reciban por concepto de canon serán utilizados para el financiamiento o cofinanciamiento de proyectos u obras de infraestructura de impacto regional y local, respectivamente, a cuyo efecto se establecen las cuentas destinadas a estos fines. **También podrán ser utilizados para el financiamiento de Bonos Familiares Habitacionales (BFH) destinados a proyectos de vivienda del Programa Techo Propio y para el financiamiento del Programa Nacional de Vivienda Rural, mediante convenios con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento o el Fondo MIVIVIENDA, según corresponda.** Los gobiernos regionales entregarán el 20% (veinte por ciento) del total percibido por canon a las universidades públicas y el 10% (diez por ciento) del total percibido por canon a los institutos y escuelas de educación superior de su circunscripción, destinado exclusivamente a la inversión en investigación científica y tecnológica y de su respectiva infraestructura, que potencien su desarrollo. El canon petrolero mantiene las condiciones actuales de distribución conforme a ley."*

1.5 Decreto de Urgencia N° 081-2020. Decreto de Urgencia para Dinamizar las Inversiones y los Servicios a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y otras medidas, ante la Emergencia Sanitaria producida por el Covid-9.

El lunes 6 de julio del 2020, el Gobierno de Martin Vizcarra, promulgó el Decreto de Urgencia N° 081-2020. Decreto de Urgencia para Dinamizar las Inversiones y los Servicios a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y otras medidas, ante la Emergencia Sanitaria producida por el Covid-9. El cual tiene como objeto de contribuir a la reactivación económica, la generación de empleo, pero también para lograr el resarcimiento efectivo a los deudos del personal de la salud, fallecidos a consecuencia del COVID-19, El cual libera el 25% de los recursos del Canon en gasto corriente en los gobiernos regionales

locales, la misma que fue prorrogada por el Decreto de Urgencia N° 024-2021.

*4.1 Autorízase, de manera excepcional para el año fiscal 2020, a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales a **utilizar hasta un 25% de los recursos efectivamente transferidos**, así como de los saldos de balances generados por dichos conceptos, provenientes del canon sobrecanon, regalía minera y Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM), para ser destinados a garantizar la adecuada prestación servicios en el marco de sus competencias, en el contexto de la emergencia nacional por el COVID-19.*

4.3 Para el caso de Gobiernos Regionales, los recursos señalados en el numeral 4.1 solo financian las actividades de emergencia vinculadas a la prevención, control, diagnóstico y tratamiento de Coronavirus, con la finalidad de garantizar la adecuada prestación de servicios de salud en el marco de sus competencias.

4.4 Para el caso de Gobiernos Locales, los recursos señalados en el numeral 4.1 solo financian el gasto en bienes y servicios vinculado a los servicios públicos esenciales en el marco de sus competencias, con la finalidad de garantizar la continuidad de los servicios públicos esenciales.

1.6 Análisis del marco normativo.

La ley 27506. Ley del Canon, a lo largo de su historia ha sufrido 4 modificatorias, las tres primeras a partir de leyes modificatorias, y la última a través de decretos de urgencias. En el caso de las leyes de modificación en ninguna de ellas ha modificado el uso de los recursos, muy por el contrario, su primera modificación realizada en el 2003 con la Ley N° 28077, lo direcciona solo en gasto de inversión, es decir exclusivamente esobras públicas. Desde la promulgación de la ley del canon en el 2001, todos los ingresos de canon tanto de gobiernos regionales y locales se han dirigido únicamente a obras públicas, en otras palabras, puro fierro y cemento.

Es importante señalar, que los Decretos de Urgencia si realizan una modificación en el uso de los recursos, destinando indiscriminadamente a todo gobierno regional y local el 25 % en gasto corriente del total de los recursos provenientes del canon sobrecanon, regalía minera y Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM).

Sin embargo, dichos decretos limitan el accionar de los gobiernos regionales solo en gastos a la prestación servicios en el marco de sus competencias, en el contexto de la emergencia nacional por el COVID-

19. Y en el caso de los gobiernos locales en bienes y servicios vinculado a los servicios públicos esenciales en el marco de sus competencias, con la finalidad de garantizar la continuidad de los servicios públicos esenciales.

En el caso de los gobiernos regionales las compras son sobre todo para EPPS y compra de Oxígeno, igualmente en los gobiernos locales, solo que estos últimos hacen uso de los recursos para pago de terceros (limpieza y serenazgo principalmente).

Por otro lado, es totalmente desatinado establecer una tasa única de 25% para todos, toda vez que existen gobiernos regionales que tienen ingresos mayores a los 200 millones por el ejemplo el caso del Gobierno Regional de Áncash al 2021 cuenta con un PIM que supera los 300 millones, en el que el decreto de urgencia le permite acumular un gasto corriente de más de 75 millones de soles, que resulta una cifra exorbitante, prestándose aun inadecuado uso de los recursos y la muy probable generación de corrupción. En el mismo análisis, la Municipalidad Distrital de San Marcos de Áncash, en el 2021 acumuló un PIM de aproximadamente 500 millones de soles, permitiendo acumular un gasto corriente que supera los 125 millones de soles, para una población que apenas llega a las 30 mil personas, es decir un gasto corriente de más de 4 mil soles por persona. Cabe resaltar del total de ingresos de canon los gobiernos locales se llevan el 75%. (ver imagen N°1).

Imagen N° 1. Criterio de Distribución del Canon. Ley 27506.

CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DEL CANON^{1/}

CANON MINERO (50% de Impuesto a la Renta)	%	BENEFICIARIOS	CRITERIOS				
	10%	Municipios distritales donde se exploten los recursos naturales.	Si existe más de una municipalidad en partes iguales.				
	25%	Municipios de la provincia donde se exploten los recursos naturales.	Segun población y necesidades básicas insatisfechas (pobreza).				
	40%	Municipios del departamento donde se exploten los recursos naturales.	Segun población y necesidades básicas insatisfechas (pobreza).				
	25%	<table><tr><td rowspan="2">Gobierno Regional</td><td>80%</td><td>Gobierno Regional</td></tr><tr><td>20%</td><td>Universidad</td></tr></table>	Gobierno Regional	80%	Gobierno Regional	20%	Universidad
Gobierno Regional	80%	Gobierno Regional					
	20%	Universidad					

Fuente: MEF

1/ Todos los Canon excepto el petrolero (tiene sus propias normas por departamento)

Figura 11: Criterios de distribución del Canon en el Perú.

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas.

Elaboración: Hipólito Torres.

2. Marco referencial.

2.1 Ingresos acumulados de Canon Gobiernos regionales y locales.

Los ingresos de canon acumulados transferidos a los diferentes gobiernos regionales y locales según Transparencia Económica superan los 200 mil millones de soles, de los cuales el 75%, según su distribución se destina a

los gobiernos locales (municipalidades). Los recursos exclusivamente se han destinado solo a obras públicas. Ver Cuadro N° 1.

Cuadro N° 1. Canon acumulados Gobiernos Regionales y Locales

AÑOS	GOB. REGIONALES	GOB. LOCALES
2004	87,713.00	611,500.00
2005	615,022.00	1,508,499.00
2006	953,191.00	2,510,157.00
2007	2,012,755.00	5,427,785.00
2008	2,129,785.00	5,435,189.00
2009	2,151,166.00	4,551,318.00
2010	3,211,950.00	6,572,796.00
2011	3,304,156.00	7,825,773.00
2012	3,279,709.00	8,970,646.00
2013	2,808,382.00	12,718,037.00
2014	2,598,378.00	13,717,819.00
2015	2,079,485.00	11,621,518.00
2016	1,585,308.00	10,167,326.00
2017	1,895,251.00	11,536,380.00
2018	2,379,581.00	14,241,319.00
2019	2,404,434.00	12,700,988.00
2020	3,242,813.00	20,113,528.00
2021	3,632,779.00	19,584,976.00
Totales	36,743.510.00	169,779,554.00

Fuente. Transparencia Económica-MEF

2.2 Baja ejecución presupuestal de gobiernos regionales y locales.

Según Transparencia económica los gobiernos regionales en promedio a la fecha solo han ejecutado el 64% de sus recursos de Canon. Asimismo, los gobiernos locales solo han ejecutado el 67%. Históricamente es el común denominador que año a año, tanto gobiernos regionales y locales no ejecuten más del 70% de sus recursos de canon, los que son acumulables para el ejercicio del próximo año. Curiosamente al mes de septiembre del presente años han superado el 60% de su ejecución a propósito de la liberación del 25% en gasto corriente a través de los decretos de urgencia señalados.

2.3 Comparativo de ingresos de Canon y Población Región Áncash y La Libertad.

Según el INEI 2017, la población de la región La Libertad es de aproximadamente 1,8 millones y de Áncash 1,1 millones. Sin embargo, los ingresos de Canon del gobierno regional de La Libertad en el 2021 son de aproximadamente 105 millones, mientras que de Áncash es de 381; es decir 3.5 tres veces más. Asimismo, el total de ingresos de los gobiernos

locales de la Libertad ascienden 1 031 millones, mientras que los de Áncash son de 2 005. En otras palabras, comparativamente, Áncash duplica en ingresos a la Libertad, pero poblacionalmente la Libertad supera a Áncash en 39%. Ver cuadro N°2.

En ese sentido, resulta importante establecer un criterio de liberación de gasto corriente, es muy distinto liberar un 20% a Áncash, comparativamente con La Libertad, es por ello se plantea que los gobiernos regionales que superen los 300 millones de PIM, solo se libere el 10%, igual con las municipalidades que superen ingresos de canon de 100 millones. En el análisis, podemos concluir que La Libertad podrá destinar dos millones anuales a la contratación de personal médico, mientras que Áncash dispondría de 3 millones, es decir la proporción de montos no sería muy diferente.

Cuadro N°2 en millones.

	La Libertad	Áncash
Población	1,8	1,1
Ingresos canon	1 136	2 386

Fuente: INEI y Transparencia económica.

2.4 Análisis de la Anemia y Desnutrición en las regiones.

Según los resultados de la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar (ENDES) del INEI, en el 2019, el 40.1% de niñas y niños menores de tres años sufrió de anemia en el Perú, registrándose la mayor prevalencia de anemia en las siguientes regiones: Puno (69,9%), Cusco (57,4%), Huancavelica (54,2%), Ucayali (53,7%), Loreto (53,0%), Junín (52,6%), Madre de Dios (51,4%) y Pasco (50,2%), Áncash (40,2%), Cajamarca (28,7%), Provincia de Lima (29,8%), Tacna (32,7%), Moquegua (33,2%), Arequipa (33,9%) y La Libertad (34,2%).

Llama la atención de sobre manera, que regiones como Cusco, Áncash, Arequipa, La Libertad, Tacna, entre otras, regiones que gozan de los mayores ingresos de canon, ostentan los mayores indicadores de anemia, un hecho totalmente contradictorio.

Según UNICEF, el requerimiento calórico que necesita un niño escolar entre las edades de 4 a 8 años es de 1400 calorías como mínimo. Los desayunos que QALI WARMA entrega a los escolares de los colegios y escuelas públicas del Perú, tienen un aproximado de 300 calorías en promedio¹, es decir un 21% del requerimiento calórico diario. En ese sentido, es urgente que QALI WARMA complemente la entrega de alimentos con almuerzos escolares, con lo cual se superaría las 700 calorías, es decir el 50% del requerimiento calórico diario de un niño escolar. Por lo que es necesario que los gobiernos locales estén facultados presupuestalmente de poder colaborar con el QALI WARMA en este noble

objetivo, sin embargo, la actual norma no le permite, por que los recursos del canon únicamente se han atomizado en gasto de inversión.

2.5 Pobreza en las regiones

Según el INE-2020. En el primer grupo con los mayores niveles de pobreza se encuentran Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Pasco, Puno, cuya pobreza monetaria se ubica en el rango entre 41,4% a 45,9%. En el segundo grupo se incluye a Amazonas, Áncash, Apurímac, Cusco, Junín, La Libertad, Loreto, Piura, Provincia Constitucional del Callao y Tumbes en un rango de 31,3% a 34,6%. El tercer grupo está conformado por Lima Metropolitana, Lima Provincias, San Martín, Tacna y Ucayali, cuya pobreza monetaria se ubica en un rango de 23,9% a 28,6%. En el cuarto grupo se encuentran Arequipa, Lambayeque y Moquegua en un rango de 15,1% a 19,5% y en el quinto grupo con menor incidencia de pobreza de 6,6% a 11,3%. se encuentran los departamentos de Ica y Madre de Dios.

Igualmente, en los tres niveles de pobreza se encuentran regiones receptoras de canon como: Cajamarca, Pasco, Áncash, La Libertad, Cusco, Junín, Callao, Tacna, entre otras.

2.6 Brechas en infraestructura.

El desarrollo de infraestructura del Perú está retrasado en relación con sus pares regionales y países de la OCDE. Se ubica en el puesto 85 de 137 países, según el Indicador de Calidad de Infraestructura del Índice de Competitividad. Según el Plan Nacional de Infraestructura 2019, a Corto plazo (cinco años): La medición del «Perú potencial» concluyó que existe una brecha de infraestructura de acceso básico de 117.183 millones de soles. Es decir, se requiere este monto de inversión para alcanzar los niveles de acceso básico de infraestructura que debería tener un país con nuestras características socioeconómicas y geográficas. El 31 por ciento de la brecha se concentra en el sector transportes, seguido de los sectores saneamiento (25 por ciento), salud (24 por ciento) y telecomunicaciones (10 por ciento) (ver gráfico N° 1). Siendo el sector salud el más golpeado, según el MINSA, el 80 % de los establecimientos de salud estarían en una condición capacidad instalada inadecuada, así mismo los laboratorios 95% de los laboratorios estarían en la misma condición. Así mismo, según CEPLAN, a nivel nacional el 76 % de centros educativos se encontrarían en mal estado, además que el 50 % no tendría conexión a agua potable.

Brechas de Salud

Según el Diagnóstico de Brechas de Infraestructura y Equipamiento del Sector Salud, 2001, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del Ministerio de Salud. La OPMI ha definido 10 indicadores de producto asociados a las brechas de infraestructura y equipamiento en salud, según tipologías de inversión y servicios públicos que se describe en la Cuadro N° 3:

Cuadro N°3

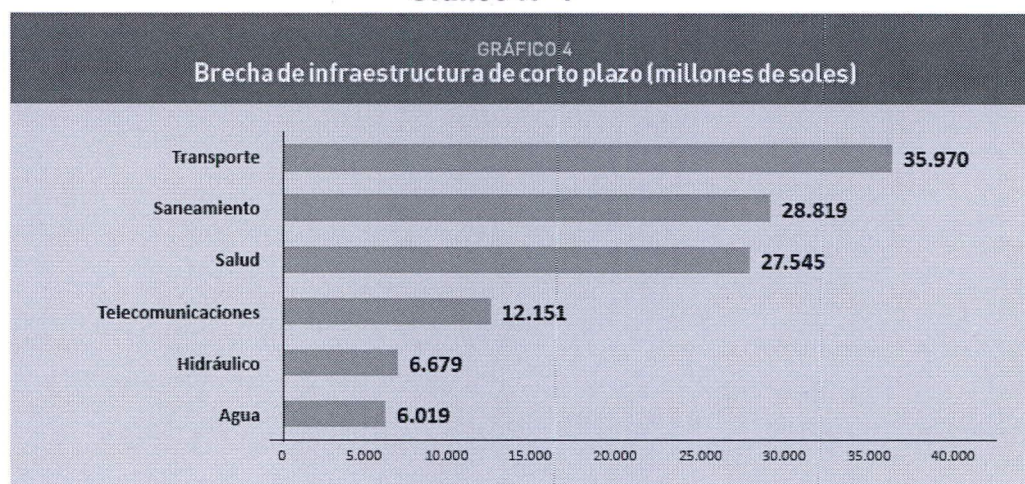
Tabla 2. Indicadores de Brecha de Infraestructura y Equipamiento del Sector Salud 2020

Indicador de Brecha	Valor Absoluto	Porcentaje
1. Porcentaje de establecimientos de salud del primer nivel de atención con capacidad instalada inadecuada	8531	97%
2. Porcentaje de nuevos establecimientos de salud del primer nivel de atención por implementar	1791	44%
3. Porcentaje de hospitales con capacidad instalada inadecuada	236	96%
4. Porcentaje de nuevos hospitales por implementar	156	41%
5. Porcentaje de institutos especializados con capacidad instalada inadecuada	10	77%
6. Porcentaje de laboratorios del Instituto Nacional de Salud con capacidad instalada inadecuada	39	95%
7. Porcentaje de laboratorios regionales de salud pública con capacidad instalada inadecuada	23	96%
8. Porcentaje de centros de promoción y vigilancia comunal requeridos	1393	69%
9. Porcentaje de sedes administrativas con inadecuado índice de ocupación	898	79%
10. Porcentaje de sistemas de información de salud que no funcionan adecuadamente	159	76%

Fuente: RENIPRESS, Banco de Inversiones. Elaboración: OPMI-MINSA.

Más del 90% de establecimientos de salud del primer nivel de atención se encuentran con una capacidad instalada inadecuada, en el mismo nivel y condiciones se encuentran los hospitales y laboratorios.

Gráfico N° 1



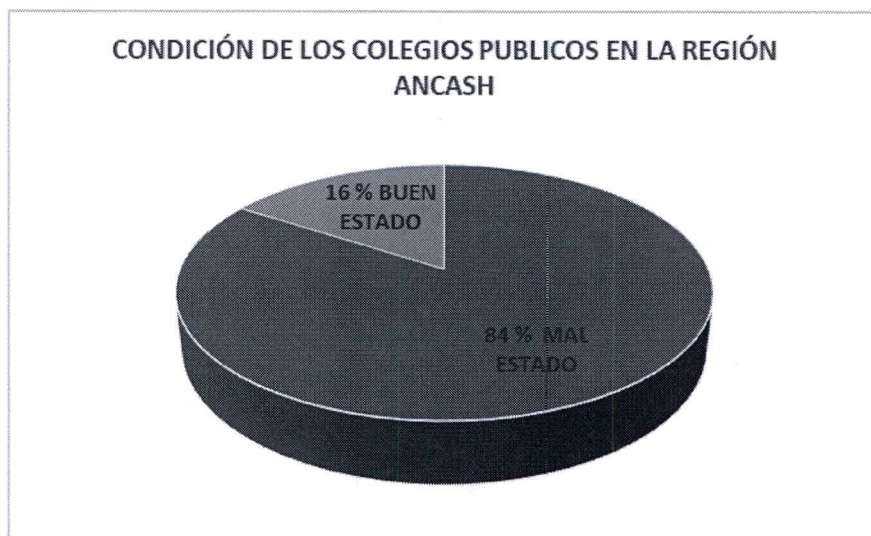
Fuente: Universidad del Pacífico

2.7 Principales regiones receptoras de canon y sus brechas en infraestructura escolar.

Ancash, Cajamarca, Arequipa, Cajamarca, La libertad y Cusco, son las principales regiones receptoras de canon, el ultimo Cusco receptor de Canon Gasífero por Camisea. Sin embargo, sus indicadores en la infraestructura y equipamiento del sector educación son uno de los más bajos del país, por ejemplo, según la Estadística de Calidad Educativa (ESCALE) del Ministerio de Educación (Minedu) 2020, en Ancash principal región receptora de canon minero nos indica que solo el 16% de sus colegios públicos se encuentran en buen estado y en la región Cusco receptora de canon gasífero el 14%. Es decir, en promedio más del 80 % de los colegios en ambas regiones se encuentran en mal estado. Ver Gráfico N° 2 y 3. Sin embargo, ambas regiones cuentan con los mayores recursos de canon minero y gasífero respectivamente.

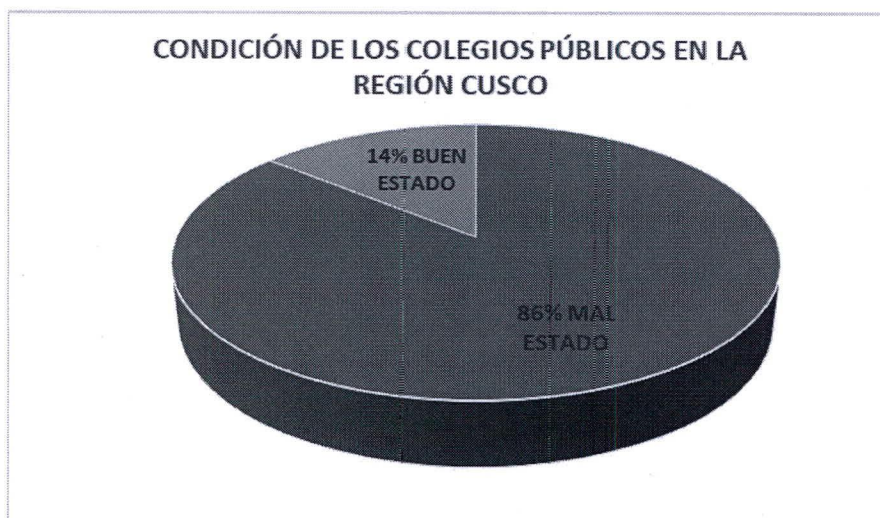
Es preciso resaltar que el 45 % de las instituciones educativas no tienen una conexión a agua potable, situación extremadamente grave en consideración a la actual pandemia.

Graficó N°2.



Fuente. ESCALE 2019. MINEDU. De los 4 573 colegios en Ancash solo el 16% están en buen estado, es decir 3 841 instituciones se encuentran en mal estado, a pesar que Ancash es la principal región receptora de canon minero.

Gráfico N° 3.



Fuente. ESCALE 2019. MINEDU. De los 5 704 colegios en Cusco solo el 14% están en buen estado, es decir 4 905 instituciones se encuentran en mal estado, a pesar que Cusco es la principal región perceptora de canon gasífero.

2.8 Brechas en equipamiento escolar.

De igual forma las principales regiones receptoras de canon tienen brechas alarmantes en mobiliario escolar (carpetas y pizarras), en lo cual los gobiernos regionales no disponen de ingresos en gasto corriente para su respectiva reposición. (Ver Cuadro N° 4).

Cuadro N° 4

Regiones	Carpetas	Pizarras
Ancash	85%	44%
Cajamarca	85%	57%
Cusco	82%	42%
La Libertad	76%	48%
Arequipa	86%	48%
Tacna	92%	63%

Fuente. Escala 2019. Minedu. En promedio en las regiones con recursos de canon el 16% de colegios requieren carpetas, y al 50 % les faltan pizarras.

2.9 Baja capacitación de los funcionarios públicos

De los aproximadamente 200 mil millones recibidos por los gobiernos regionales y locales, ni un solo sol se ha invertido en el fortalecimiento de sus funcionarios públicos. Sin embargo, el Artículo 10 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen

desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales. Incluso la directiva para la elaboración del "Plan de Desarrollo de las Personas" al servicio del Estado formalizada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE, instrumentaliza la capacitación del funcionario público, de la misma forma la Resolución de Contraloría N° 004- 2017. Establece, La Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado, el cual obliga a las entidades públicas a Identificar Brechas y la Elaboración de un Plan de Trabajo para cerrarlas. Componente Ambiente de Control y su documento normativo Plan de Desarrollo de Personas – PDP.

Sin embargo, la normativa no establece su financiamiento, tomando en cuenta que según SEVIR señala que nivel nacional se ha superado los 1,4 millones de funcionarios públicos, de los cuales cerca del 50% se ubican en los gobiernos regionales y locales. A la fecha el Gobierno Central a través de Servir no ha implementado transferencias presupuestales a los gobiernos regionales y locales para la ejecución respectiva de sus PDP.

2.10 Déficit de médicos especialistas en el Perú.

Según la Federación Médica del Perú, el MINSA cuenta con 24 mil médicos para atender aproximadamente 17 millones de peruanos, según los reportes del ministerio se requieren 15 mil médicos especialistas adicionales para poder atender el total de la demanda. Así mismo ESSALUD cuenta con 9 mil médicos para aproximadamente 11 millones de asegurados, el cual tiene un déficit de 3 mil médicos especialistas, son un total de 18 mil médicos especialistas que faltaría para satisfacer la demanda total del país. La Contraloría General de la República informó que en cerca de la mitad de las 1,575 postas médicas y centros de salud visitados a nivel nacional no se encontró el personal de salud mínimo necesario para brindar una atención oportuna y de calidad a los pacientes. Es decir, faltan médicos, enfermeras y técnicos, a pesar de que el presupuesto público destinado al pago se incrementó en aproximadamente 90 % en los últimos 7 años. En Cajamarca, por ejemplo, la Contraloría identificó un alto nivel de incumplimiento de las Normas Técnicas de Salud en los principales servicios que brindan los hospitales e institutos especializados de salud públicos de Cajamarca, lo que genera el riesgo de una inadecuada atención a los pacientes, de acuerdo a los resultados del operativo de control "Por una salud de calidad", cuya finalidad es contribuir a la mejora en la prestación de los servicios de salud y el correcto uso de los recursos públicos.

2.11 Canon Universidades públicas.

Un total de S/619,5 millones provenientes del canon minero recibieron las universidades nacionales ubicadas en las regiones donde se desarrollan actividades de explotación minera en el quinquenio 2015 - 2019, informó la Sociedad Nacional de Minería, Petróleo y Energía (SNMPE). Se precisó que en el 2015 las universidades nacionales percibieron S/105,6 millones;

S/69,4 millones en el 2016; S/142,3 millones en 2017; S/157,5 millones en 2018 y S/144,5 millones este año. Entre las universidades nacionales que recibieron más recursos económicos del canon minero en el 2019 figuran la Del Santa y Santiago Antúnez de Mayolo, cada una con S/25,7 millones, ambas ubicadas en la región Ancash; así como San Agustín de Arequipa con S/20,4 millones. Luego le siguen -añadió la SNMPE- las universidades nacionales Jorge Basadre Grohmann (Tacna) con S/10,9 millones y la de Moquegua con S/9,6 millones. También se encuentran Ciro Alegría y la de Trujillo, en la región La Libertad, con S/5,5 millones cada una.

El Primer Censo Nacional de Investigación y Desarrollo (I+D) realizado en centros de investigación revela el atraso en que se encuentra el Perú en relación a los países de la región y en mucho mayor medida a los que se encuentran dentro de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE).

El estudio elaborado por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), en convenio con el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) fue presentado en la sede de la Universidad del Pacífico. El evento contó con la participación de alrededor de 300 personas entre investigadores, rectores, vicerrectores, estudiantes, y otros invitados. A cargo de la exposición de los resultados estuvo William Sánchez, Director de Investigación y Estudios del CONCYTEC, quien indicó que el Perú solo gasta el 0.08% del Producto Bruto Interno (PBI) en investigación y desarrollo, siendo esta cifra muy inferior a casos como el de Colombia (0.25 %), Chile (0.38 %) y México (0.54 %) por citar algunos ejemplos.

Del mismo modo, señaló que -según el estudio- el Perú presenta solo 1 investigador por cada 5,000 personas de la Población Económicamente Activa (PEA). "Aquí el Perú se encuentra rezagado en comparación con los pares de la región. Por ejemplo, el número de investigadores por cada mil de la PEA en Brasil y en América Latina y el Caribe es más de 11 veces y más de 6 veces comparado con Perú".

Cinco universidades peruanas entraron al ranking 2019 de Scimago Institutions Rankings (SIR) al superar las 100 publicaciones científicas anuales. Esta lista las posiciona entre las 100 mejores casas de estudio latinoamericanas. El ranking, a nivel nacional, es liderado por la Universidad Peruana Cayetano Heredia, que se encuentra en la posición 43 a nivel Latinoamérica. Mientras que la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas consigue el segundo lugar a nivel nacional, tras haber estado cuarto el año pasado, y se ubica en el puesto 61 en Latinoamérica. La única institución nacional en la lista es la Universidad Nacional Mayor de San Marcos ubicada en el tercer lugar. La Pontificia Universidad Católica del Perú y la Universidad de San Martín de Porres completan el ranking. Para conseguir esta distinción, el SIR evalúa a las instituciones basándose en indicadores de investigación, innovación y visibilidad social. La primera variable mide la calidad y cantidad de sus investigaciones, la segunda analiza la novedad de sus publicaciones, y la tercera revisa el acceso e interés que se tiene en la institución por la investigación.

2.12 Acuicultura de recursos limitados.

Según reglamento de la Ley General de Acuicultura, aprobada por el decreto legislativo N° 1195. La Acuicultura de Recursos Limitados (AREL) Es la actividad desarrollada mediante cultivos a nivel extensivo, practicada de manera exclusiva o complementaria por personas naturales; alcanza cubrir para la canasta básica familiar; y, es realizado principalmente para el autoconsumo y emprendimientos orientados a la subsistencia.

2.13 Análisis de la agricultura familiar

Según el Plan Nacional de Agricultura Familiar 2019-2021, las unidades productivas de Agricultura Familiar, representan el 97% del total de las más de 2.2 millones de unidades agropecuarias, solo el 3% son empresas grandes y medianas consolidadas; y, en algunas regiones del país, esta asciende a casi 100%. En la Agricultura Familiar laboran más de 3.2 millones de personas que representan el 83% de los 3.8 millones de trabajadores del sector agrícola, es decir, la mediana y gran empresa solo emplea 600 mil personas.

En Censo Nacional 2017, informa que en el país hay alrededor de 6,600 comunidades campesinas y 1,700 comunidades nativas; y que 3 millones de personas son propietarias del 70% del total de Unidades Agrícolas del Perú. A nivel de organizaciones de productores hay más de 3,600 asociaciones y comités de productores; y más de 600 Cooperativas Agrarias. "El Censo Nacional de Cooperativas 2017, registra 395 cooperativas agrarias". En el país, de las 2,156,833 unidades agropecuarias comprendidas en Agricultura familiar; el 88%, o sea 1,893,307 son unidades productivas familiares de subsistencia (AFS); el 10%, unas 217,961 son unidades productivas familiares en situación intermedia (AFI), y solo el 2%, unas 45,565 corresponden a unidades productivas familiares consolidadas (AFC). Siendo los más afectados los agricultores familiares de los segmentos en situación de subsistencia e intermedia, que no tienen acceso a créditos de las empresas del sistema financiero. El Rol de la Agricultura Familiar en la seguridad alimentaria de la población es preponderante abastece a más del 70% de la canasta familiar de los peruanos, cultivando el 82% de las tierras dedicadas a las leguminosas, el 76% de las áreas a tubérculos, el 74% a cereales, el 7% a hortalizas y el 63% de la producción a diversas frutas. Además, la agricultura familiar es baluarte en la lucha contra la pobreza, la inclusión social, la guerra contra el terrorismo, y promueve la paz; sin embargo, continúa siendo postergada y enfrentando una crisis sin precedentes.

Según la ley N° 24300 y en concordancia con el Decreto Supremo N° 068-86-EF. Artículo 8.- Los ingresos a los que se refieren las Leyes N°. 23538, 23350 artículo 161, y disposiciones que lo ratifiquen o sustituyen y 23642 se distribuirán en los respectivos departamentos beneficiados, en la siguiente forma:

- 40% para los municipios provinciales, que se aplican de acuerdo a los artículos 98 y 99 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

- 40% para la región;
- **12% para el fondo destinado a créditos promocionales a favor de la agricultura**, a través del Banco Agrario, que actúe como fideicomisario.

Por lo tanto, existe evidencia que los recursos del canon petrolero se destinan a la agricultura a través de instrumentos financieros de fideicomiso

2.14 Creación de la zona de evacuación y embarcación minera.

Antamina principal empresa Minera de Ancash ha definido las Áreas de Influencia Operativa (AIO), la cual abarca 6 provincias y 20 distritos, con una población de más de 115,000 habitantes Ver. Imagen N° 2. Sin embargo, particularmente Huarmey es el distrito con mayor población de los 20 distritos referidos, pero paradójicamente es el que menos recursos de canon recibe. A pesar que por su jurisdicción pasa el mineroducto de Antamina. El proceso de producción inicia en la extracción del mineral, y acaba en su traslado desde los Andes (distrito de San Marcos) hasta el Puerto Punta Lobitos- Huarmey, para su embarque a través del mineroducto que recorre 304 km llevando el concentrado del mineral, en otras palabras, Antamina completa su proceso de extracción y explotación en Huarmey.² En ese sentido, el distrito de Huarmey reúne todas las condiciones para ser declarada como zona exclusiva de evacuación y embarque minero, y en virtud a esta condición es meritorio y justo que perciba una compensación adicional de los reducidos ingresos de canon que actualmente percibe. Imagen N° 1.

Imagen N° 1.

Unidad de Gestión Territorial (UGT)	Provincia	Distrito
Mina San Marcos	Huari - Ancash	San Marcos Chavín de Huántar Huachis San Pedro de Chana
Huallanca	Bolognesi	Huallanca Aquia Chiquián
Valle Fortaleza	Bolognesi	Cajacay Antonio Raimondi Colquioc Huayllacayán
	Recuay	Catac Pampas Chico Marca Llacllin Pararín
	Barranca - Lima	Paramonga (Zona Rural)
Huarmey	Huarmey	Huarmey

² <https://www.antamina.com/wp-content/uploads/2019/09/infografia-proceso-productivo.pdf>

2.15 Análisis de poblacional y de ingresos entre los Distritos de San Marcos y Huarmey.

Según el Boletín Especial N° 26 titulado Perú: Proyecciones de Población, Según Departamento, Provincia y Distrito, 2018-2020-INEI, el distrito de Huarmey al 2020 cuenta con aproximadamente 27 mil habitantes y San Marcos con 19 mil. Es decir, poblacionalmente Huarmey es mayor en un 30%. Asimismo, según Transparencia Económica del MEF, en el 2021 los ingresos de Canon de Huarmey alcanzaron los 15 millones, mientras que San Marcos supera los 170 millones, es decir 8,8 veces mayor respecto de Huarmey. En el mismo análisis el acumulado de canon de Huarmey en los últimos 6 años es de aproximadamente 120 millones, mientras que San Marcos llega a los 1887 millones, a todas luces una relación desproporcional entre ambos distritos. Cabe resaltar que la ejecución presupuestal promedio de Huarmey en los últimos seis años es de 80%, mientras que San Marcos apenas llega al 31 %. (Ver Cuadro N° 4). Este último análisis nos permite apreciar con claridad que la ejecución presupuestal de San Marcos es bastante baja, propio de sus abundantes recursos acumulados durante todos los años de percibir canon.

Cuadro N° 4.

	HUARMEY	Avance %	SAN MARCOS	Avance %
2016	13.772.518	82.7	104.162.616	41.9
2017	14.905.693	73.9	180.378.087	22.4
2018	21.959.797	88.6	288.754.778	32.9
2019	19.287.217	77.6	358.372.139	35.1
2020	23.872.158	54.5	373.890.927	29.6
2021	25.712.807	48.2	581.749.735	21.5
Total	119.510.190	80%	1.887.308.282	31%

Fuente. Transparencia económica-MEF.

2.16 Dictámenes de las comisiones periodo legislativo 2020-2021

El 19 de julio del 2020, la Comisión de Presupuesto y cuenta de la Republica, de Congreso aprobó por Mayoría los Proyectos de Modificatoria de la Ley del canon (848, 4875, 4903, 4904, 5072, 5092, 5136 y 5235). De igual manera el 24 de julio del 2020. Asimismo, la Comisión de Economía, Finanzas e Inteligencia Financiera, por mayoría Dictamino positivamente los referidos proyectos de Ley.

Por otro lado, el 30 de julio del 2020 la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización del Estado, también dictaminó a favor.

Finalmente, el 19 de mayo del 2021, la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, aprueba por mayoría un Texto sustitutorio (anexo 1). Cabe mencionar que dicho texto fue agendado para debate en el pleno del congreso por más de 10 veces seguidas, no llegándose a debatir y posponiéndola hasta la fecha actual. Es decir, el decreto de urgencia 024-2021 sigue en vigente.

2.17 Referencia Científica del Impacto de los Recursos del Canon

- TESIS DOCTORAL "ADMINISTRACIÓN EFICIENTE DEL CANON MINERO EN LA REGIÓN LA LIBERTAD Y LA NECESIDAD DE ELABORAR PROYECTOS SOCIALES DE ALIVIO DE LA POBREZA: 2002-2006", elaborada por Ms. MANUEL SULCA MIGUEL, en su tercera y cuarta conclusión determina: En base a este análisis de los indicadores de crecimiento poblacional, analfabetismo, nivel de educación, documentos de identidad, necesidades básicas insatisfechas, principalmente en las provincias mineras podemos afirmar que la pobreza se ha mantenido durante los períodos de estudio; a pesar, de la abundancia económica, especialmente del canon minero. Del análisis de las encuestas podemos concluir que la población en la región cree que no existe difusión suficiente sobre el canon minero; que la población no percibe cambios positivos en el nivel de vida; que 119 existe mala administración de los recursos; las obras que realizan los funcionarios no están dirigidos a proyectos sociales para el alivio de la pobreza y el concepto que tiene la población sobre el origen del canon minero es equivocado.
- TESIS DOCTORAL "INFLUENCIA DEL CANON MINERO EN EL CRECIMIENTO ECONÓMICO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA 2009 – 2014". Presentado por el: Doctorando: Maed Juan Sánchez Vargas, concluye: 1. La distribución e implementación del canon minero en proyectos de inversión pública ha contribuido de manera poco significativa al Índice de Desarrollo Humano del departamento de Cajamarca en el periodo 2009 – 2014, puesto que se realizó un índice para medir la competitividad a nivel de indicadores económicos y sociales, ocupando el puesto 19 a nivel de Perú, además de una baja contribución a mejorar el Índice de Desarrollo Humano del departamento que en el periodo en análisis sólo fue de 0.47 ocupando el puesto 20 a nivel del país. 2. Las fuertes transferencias de canon minero no han sido determinantes para la evolución del Índice de Desarrollo Humano; tal es así que los distritos de Bambamarca (0.26) y La Encañada (0.26) que recibieron 143,747 y 108,644 millones de nuevos soles respectivamente mientras que Tocache (0.30) y Jorge Chávez (0.26) quienes sólo recibieron 587 y 682 mil nuevos soles respectivamente. 3. La eficiencia a nivel de implementación de proyectos tanto a nivel de gobierno local y regional es de 53.6% y 42% respectivamente, además de existir una sobrevaloración a nivel de costo y tiempos en la implementación de los proyectos de 18%, esto debido fundamentalmente a la corrupción, falta de capacidades técnicas, bajo grado de desarrollo empresarial, falta de diversificación productiva y voluntad política.
- TESIS PARA OPTAR EL GRADO DE DOCTOR EN ADMINISTRACIÓN "PROPUESTA DE PROGRAMA DE DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO PARA OPTIMIZAR EL DESEMPEÑO LABORAL EN EL GOBIERNO REGIONAL DE

ÁNCASH", por Ms. JORGE LUIS VIGO MOYA. Concluye: 1. Los trabajadores del Gobierno Regional de Ancash-Sede Central, tienen un desempeño laboral deficiente ya que según la calificación que hacen los jefes al respecto, en ninguna de las dimensiones investigadas se alcanza un nivel bueno ni mucho menos excelente. Un desempeño óptimo del capital humano requiere de un nivel más que aceptable. 2. El Gobierno Regional de Ancash-Sede Central no cuenta con un Programa de capacitación y Desarrollo que permita optimizar el desempeño de su capital humano. Esto se puede afirmar ya que los resultados de la investigación nos demuestran que la forma de capacitación que se da en la institución se realiza de manera improvisada sin una debida planificación, organización y evaluación adecuada. 3. Las necesidades de capacitación no son identificadas previamente a la implementación de la capacitación y desarrollo, lo cual no permite determinar los objetivos de capacitación y desarrollode manera efectiva ni evaluar los resultados para hacer el trabajo de retroalimentación de manera correcta. 4. La implementación de las capacitaciones tienen serias deficiencias en lo que respecta a la metodología y estrategias de aprendizaje. No se emplean estrategias novedosas y el enfoque no combina adecuadamente la teoría con la práctica. Además, están dirigidas sólo a reforzar el desempeño actual de los trabajadores sin tener en cuenta el desarrollo del capital humano. 5. Después de los eventos de capacitación que se dan de manera muy esporádica, no se evalúa la efectividad de los mismos ya que no se evalúa el aporte de la capacitación en la mejora del desempeño de los trabajadores. 6. No existe la asignación presupuestaria adecuada para establecer un Programa de Desarrollo de Capital Humano, quedando dicha responsabilidad a iniciativa de los trabajadores ya que no reciben mayor apoyo para que éstos se capaciten y desarrollen fuera de la institución.

- EL ARTICULO CIENTÍFICO "MINERÍA Y CONFLICTO SOCIAL", (Martín Tanaka y Ludwig Huber – IEP, Bruno Revesz y Alejandro Diez – CIPCA, Xavier Ricard y José de Echave – CBC)³, en sus recomendaciones establece: Al respecto, las colectividades locales solicitan y reclaman a las empresas tanto empleo como obras. Pero dadas las características de la minería moderna, la oferta de trabajo es siempre insuficiente, por lo que las obras de infraestructura y la implementación de algunos servicios a nivel local (en salud, en educación y en saneamiento, principalmente, pero eventualmente también en reservorios, en canales, en pastos y en otras acciones de promoción productiva) suelen tener un mejor efecto. Esta demanda que encuentra eco en las políticas de responsabilidad social y de buena vecindad de las empresas, supone cierta suerte de reemplazo del Estado por agentes privados, aunque ello es bien recibido por las poblaciones pobres y con sensibles carencias.

³ <https://cies.org.pe/sites/default/files/files/articulos/economiaysociedad/01-revesz.pdf>

Este interés y reclamo por las obras directas contrasta con el limitado interés que exhiben las colectividades locales por los recursos provenientes del canon.

Los beneficios y aportes de la minería para el desarrollo local. Una agenda alternativa para la minería deberá potenciar el rol que esta actividad puede jugar en el desarrollo económico del Perú, tanto como generadora de divisas, como un fuerte aporte a la salida productiva del país y a la consolidación de un escenario de crecimiento sostenido que, al mismo tiempo, se vincule a los objetivos de desarrollo, principalmente en las zonas donde se implanta. Por ello, se deberá eliminar las diferentes distorsiones que han hecho que durante muchos años los recursos que se generan por el aumento de la actividad minera no lleguen a las regiones. Para lograrlo es necesario reforzar la acción pública buscando potenciar los mecanismos que permitan que los recursos que genera la actividad minera lleguen y beneficien de manera efectiva a las regiones y se distribuyan equitativamente para que puedan ser utilizados para enfrentar el desafío de combatir la pobreza y de aumentar el desarrollo en las regiones.

Por ejemplo, se debería perfeccionar los actuales mecanismos de distribución del canon minero. Adicionalmente, en la actual coyuntura de mayores recursos, las transferencias del canon deben convertirse en inversiones efectivas que contribuyan al desarrollo de las localidades. Para ello se hace necesario fortalecer los espacios y las capacidades de las instituciones

El control de la información, de sus contenidos y de su circulación, es uno de los principales atributos de poder. Foto CIES Economía y Sociedad 65, CIES, octubre 2007 17 locales, centrándose en el rol de liderazgo que deben jugar los Gobiernos Regionales, municipios y las propias organizaciones sociales de la zona. Sin duda el mecanismo del canon no solamente aparece como insuficiente, sino la manera cómo se distribuye continúa siendo poco efectiva y desigual. Por lo tanto, instrumentos como el canon minero, las regalías y otras contribuciones deberán ser perfeccionados.

Igualmente, en una coyuntura como la actual, se debe apostar por la creación de un fondo de estabilización que permita acumular los recursos excedentes no utilizados que puedan servir para estrategias sostenidas de desarrollo y que puedan también cubrir los períodos en los que las transferencias disminuyan o que los recursos, por ser no renovables, se agoten. Por último, una de las lecciones que se desprende del análisis de los conflictos socio ambientales vinculados a la extensión de la minería es que las soluciones tecnocráticas a los problemas no son viables sin una consulta, un apoyo y una participación política de las poblaciones directamente implicadas. La recurrencia de conflictos que el Estado intenta solucionar o transformarse por caso, de manera tardía y cuando ya se ha establecido un clima de desconfianza y una situación de polarización, ilustra el grave déficit existente en el régimen de gobernanza vigente. De ahí la importancia que la autoridad pública institucionalice nuevos espacios

políticos en los que el Estado construya una capacidad y una legitimidad para intervenir, basada en la coordinación entre actores e instituciones representativas, con el fin de alcanzar objetivos comunes. Estos espacios deben abordar el problema de la actividad minera en el marco de un proyecto nacional compartido, donde se definan los territorios con vocación minera y las modalidades de reconversión productiva y de desarrollo de las actividades mineras mediante reglas de negociación claras y transparentes que permitan elaborar y definir el interés local y nacional. La puesta en marcha de estos componentes debería ayudar a identificar los puntos de equilibrio y de encuentro entre la presencia de la actividad minera con la agenda de desarrollo de las regiones. Solo así se podrá definir el verdadero aporte al desarrollo sostenible que puede hacer una actividad como la minera en nuestro país.

II. COSTO BENEFICIO

La propuesta no significa ningún costo adicional para el estado, pues se trata de recursos extraordinarios que maneja cada gobierno regional y local que son asignados y presupuestados y transferidos todos los años. Además, la presente propuesta ayudara a mejorar la ejecución presupuestal del gasto dirigiéndola a prioridades nacionales, como la salud, educación, y el erradicar el flagelo de la desnutrición y anemia que afectan a los niños del país.

La propuesta garantiza los recursos financieros necesarios para el apoyo en complementar los programas alimentarios nutricionales como el QALI WARMA y reforzarlos con almuerzos escolares, garantizando su sostenibilidad y su éxito, articulando de manera armónica y transversal con el Ministerio de Inclusión y Desarrollo Social.

III. EFECTOS DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE

La presente propuesta modifica la Ley del Canon 27506, por lo que corresponde que se establezcan un marco regulatorio temporal de prioridades como el cierre de brechas infraestructura en salud, educación, transporte y agricultura y garantizar el cofinanciamiento de los programas alimentarios nutricionales por parte de los gobiernos regionales y locales, por lo que es necesario implementar los mecanismos y disposiciones que garanticen los recursos financieros de manera efectiva. Para ello se dispone que el organismo rector responsable sea el Ministerio de Desarrollo Social quien emitirá las disposiciones normativas reglamentarias para la correcta aplicación de la propuesta.

IV. LA PROPUESTA SE ENMARCA DENTRO DE LAS POLITICAS DEL ACUERDO NACIONAL

El presente proyecto legislativo se enmarca en las siguientes políticas públicas del Acuerdo Nacional:

DEMOCRACIA Y ESTADO DE DERECHO

8. Descentralización Política, Económica y Administrativa para Propiciar el Desarrollo Integral, Armónico y Sostenido del Perú

EQUIDAD Y JUSTICIA SOCIAL

10. Reducción de la Pobreza
15. Promoción de la Seguridad Alimentaria y Nutrición
16. Fortalecimiento de la Familia, Protección y Promoción de la Niñez, la Adolescencia y la Juventud

COMPETITIVIDAD DEL PAIS

18. Búsqueda de la Competitividad, Productividad y Formalización de la Actividad Económica